

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2018-00692
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARGELIO RODRIGUEZ BOHADA
DEMANDADOS: EDWIN FERNANDO GUERRERO CASTRO y
OTRA

Para los efectos legales, conforme al artículo 292 del C.G.P., se tiene que el demandado EDWIN FERNANDO GUERRERO CASTRO quedó debidamente notificado el **17 de enero de 2020**, que fue el día siguiente hábil al de la entrega del aviso de que trata ese normativo (fl. 74).

Se toma nota que dicho demandado en el término legal no pagó la obligación ni propuso excepciones.

De las dos (2) excepciones precisadas en proveído del 11 de julio de 2019 (fl. 63) formuladas por la demandada LINDA ENCARNACIÓN GUERRERO CASTRO, a través de su apoderada, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días (art. 443 del C.G.P.).

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee0bdd42a5422d8f82a0c662841e66e1a7d07c268361fb92f6b1df3a5576d25**

Documento generado en 05/02/2021 02:35:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>